Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO
www.una.py
C. Elect.: rectora@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

CONVENIO MODIFICATORIO N° 01/2021
CONTRATO N° 00018/2020
DE FECHA 10 DE SETIEMBRE DE 2020

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2020

ID N° 377.673

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS VARIOS DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN. DE CARÁCTER PLURIANUAL"

CONTRATISTA:
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

2021

LIC. ALEJANDRO BELLIN
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

Prof. Dr. Miguel W. Torres Ñumbay
Vicerrector en Ejercicio

Entre el **RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**, que en el texto de este Convenio Modificatorio se identificará como la "**CONTRATANTE**", domiciliada en Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11 - Campus de San Lorenzo, República del Paraguay, con R.U.C. N° 80005563-2, representada para este acto por la Señora **Rectora** Prof. Dra. **ZULLY VERA DE MOLINAS**, con Cédula de Identidad N° 695.578, denominada en adelante la **CONTRATANTE,** y por la otra parte la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E.** con RUC 80003251-9 domiciliada en RUTA MCAL. ESTIGARRIBA 1126 C/ PITIANTUTA de la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representado para este acto por el **Señor AGUSTÍN BELLÓN GENES**, con Cédula de Identidad N° 915.385, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, ambas partes acuerdan celebrar el presente CONVENIO MODIFICATORIO N° 01/2021 del **CONTRATO N° 00018/2020 PARA LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS VARIOS DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"**, ID N° 377.673, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

AMPLIAR la Vigencia del CONTRATO N° 00018/2020 hasta el **31 de diciembre de 2023**, para la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS VARIOS DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"**, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 63 de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", sus Decretos Reglamentarios N° 21.909/03, 5174/05 y 2992/19 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

La **CONTRATISTA** deberá presentar una ampliación de la vigencia de la PÓLIZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO N° 00018/2020 de fecha 10 de setiembre de 2020, el cual conjuntamente con el presente Convenio Modificatorio forman parte anexa del mencionado contrato. La vigencia de la Póliza deberá ser hasta el **31 de enero de 2024.**

El presente Convenio Modificatorio es suscripto por ambas partes a los únicos efectos señalados en el mismo, quedando subsistentes, aplicables y exigibles de pleno derecho todas las demás cláusulas pactadas en el Contrato Abierto N° 00018/2020 de fecha 10 de setiembre de 2020.

EN TESTIMONIO DE CONFORMIDAD Y CON EL COMPROMISO DE FIEL CUMPLIMIENTO, SE SUSCRIBEN 3 (TRES) EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO EN LA CIUDAD DE SAN LORENZO, REPUBLICA DEL PARAGUAY A LOS 9 (NUEVE) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

LIC. ALEJANDRO BELLÓN
Presidente
AUTOMOTIVE

Sr. **AGUSTÍN BELLÓN GENES**
AUTOMOTIVE S.A.I.E.
Representante Legal

Prof. Dra. **ZULLY VERA DE MOLINAS**
RECTORA

Prof. Dr. Miguel W. Torres Numbay
Vicerrector - Rector en Ejercicio